

ACTA ORDINARIA 37-2021. Acta número treinta y siete correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073–S-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo del 2020, que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica “ZOOM”, que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en su casa de habitación, en Sánchez de Curridabat, a las 12:18 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor Orlando Arrieta Orozco, ubicado en Santiago, San Rafael de Heredia 12:18 p.m.; el doctor José Roberto Vega Baudrit, ubicado en su casa de habitación, en Trejos Montealegre, Escazú, a las 12:18 p.m. y la máster Yarima Sandoval Sánchez ubicada en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), Oficina N°7, Cartago, a las 12:18 p.m.---

CAPITULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, modificar el Orden del Día, con el fin de incorporar dos (2) capítulos y analizar el “Firma de evaluaciones del licenciado Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno, ingeniera Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i. y el máster Arturo Vicente León, exsecretario Ejecutivo” y “Informe final de gestión de los miembros del Consejo Director”. **ACUERDO FIRME**

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 36-2021, CELEBRADA EL 09/11/2021.--

ACUERDO 2: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, ratificar el Acta Ordinaria 36-2021, celebrada el 09/11/2021, sin ninguna modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaria de Actas. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III. FIRMA DE EVALUACIONES DEL LICENCIADO JOHNNY FALLAS PÉREZ, AUDITOR INTERNO, INGENIERA ILEANA HIDALGO LÓPEZ, SECRETARIA EJECUTIVA A.I. Y EL MÁSTER ARTURO VICENTE LEÓN, EXSECRETARIO EJECUTIVO.....

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, delegar a la Presidencia del Consejo Director firmar las evaluaciones de desempeño de la ingeniera Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i., el licenciado Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno y el máster Arturo Vicente León, exsecretario Ejecutivo y remitirlas a la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V. AJUSTE AL DICTAMEN TÉCNICO DEL CONTRATO FI-007B-18, ING. JUAN PABLO SOTO GARITA, PROGRAMA ESTUDIOS DE POSGRADO.

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Ampliar el período de estudios, de modo que la nueva fecha de finalización será el 31 de enero del 2022, con el fin de que el ingeniero Juan Pablo Soto Garita, cédula de identidad número 2-0743-0811 concluya el programa de estudios conducente a la obtención de la Maestría en Electrónica con énfasis en Microelectrónica impartida por el Tecnológico de Costa Rica.
- b) Recordarle al becario que maximice el periodo de tiempo otorgado, porque esta será la última ampliación.
- c) De no obtener el título de maestría en el período adicional, se aplicará de oficio, el procedimiento de cobro administrativo por el

monto total de cuatro millones ciento veintiséis mil trescientos cincuenta y cinco colones (¢4.126.355,00).

- d) Solicitar a la Asesoría Legal del Conicit, la confección de solo un adendum, que considere los 16 meses, con fecha de finalización del 31 de enero del 2022.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VI. ATENCIÓN DE OFICIO SE-406-2021, SOBRE ESTADO DE SITUACIÓN DE 4 CONTRATOS DE POSGRADO FI, QUE PAGARON DE MÁS, (

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, que en virtud del artículo 198 dado que no existe reclamo por parte del administrado que el costo para la devolución es aún mayor y que está prescrito, se instruye a la Administración trasladar la suma de ¢1.013,40 a la cuenta “Sin Asignación Presupuestaria” y dar por cerrada la cuenta por pagar, Código FI-0326-06, exbecaria Jeannette Arauz Muñoz. ACUERDO FIRME

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, que en virtud del artículo 198 dado que no existe reclamo por parte del administrado que el costo para la devolución es aún mayor y que está prescrito, se instruye a la Administración trasladar la suma de ¢2.313,75 a la cuenta “Sin Asignación Presupuestaria” y dar por cerrada la cuenta por pagar, Código FI-0112-06 del exbecario José Andrés Desanti Menéndez. ACUERDO FIRME

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, que en virtud del artículo 198 dado que no existe reclamo por parte del administrado que el costo-beneficio para la devolución es aún mayor y que está prescrito, se instruye a la Administración trasladar la suma de ¢9.700,00 a la cuenta “Sin Asignación Presupuestaria” y dar por cerrada la cuenta por pagar, Código FI-0117-12, exbecario Sergio Andrés Cortés Godoy. ACUERDO FIRME

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, que en virtud del artículo 198 dado que no existe reclamo por parte del administrado que el costo-beneficio para la devolución es aún mayor y que está prescrito, se instruye a la Administración trasladar la suma de ¢7,94 a la cuenta “Sin Asignación Presupuestaria” y dar por cerrada la cuenta por pagar, Código FI-0278-09, exbecario Teodoro Vargas Cortés. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VII. INFORME DE COMISIÓN INVESTIGADORA DESIGNADA EN OFICIO SE-396-2021 Y ACUERDO AC-336-21, QUE PRETENDE COMPLEMENTAR INFORMACIÓN A LA UBICADA POR EL AUDITOR, RELACIONADA CON EL FIDEICOMISO 04-99.---

ACUERDO 9: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 04-99 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, declarar incobrables los casos Norma Noguera Monge; Merle Dormond Herrera; Juan José Vásquez Vargas; Compañía de Desarrollo y Pesca; José Adrián Calvo Fernández; Claudio Quirós Alpízar, acuerdo que estaba pendiente del 2000 a solicitud de la Dirección Administrativa de ese momento. ACUERDO FIRME

ACUERDO 10: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 04-99 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, que conocido el caso del señor Oscar Durán Valverde y dado que en los estados financieros aparece un monto pendiente a junio del 2021 de ¢43.582,45, se recomienda pasar este monto como incobrable, por razones de costo-beneficio, al ser un monto bajo su gestión de cobro sería muy onerosa, este crédito tiene más de diez años de haberse realizado la última gestión. ACUERDO FIRME

ACUERDO 11: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 04-99 Conicit/BCR por unanimidad

acuerdan, que conocido el caso del señor James Karkashian Córdoba, y dado que el señor Karkashian Córdoba bonificó el 100% de su beca-crédito. Se instruye al fideicomiso a declarar cancelada esta operación y sacarla de los registros, puesto que hay suficiente documentación que respalda la conclusión y terminación de la beca , por el monto de ¢4.336.549,36. ACUERDO FIRME

ACUERDO 12: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 04-99 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, que conocido el caso del señor Rafael Arce Mesén, y dado que el señor Arce Mesén bonificó el 100% de su beca-crédito. Se instruye al fideicomiso a declarar cancelada esta operación y sacarla de los registros, puesto que hay suficiente documentación que respalda la conclusión y terminación de la beca, por el monto de ¢1.032.779,04. ACUERDO FIRME

ACUERDO 13: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 04-99 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, que conocido el caso del señor Arnoldo Rodríguez Chávez, y dado que se demostró que no se podía exigir al becario Rodríguez Chávez, devolver los recursos, porque no estaba obligado hacer lo imposible. Se instruye al fideicomiso a dejar sin efecto esta operación y sacarla de los registros, puesto que hay suficiente documentación que lo respalda, por el monto de ¢3.330.027,72. ACUERDO FIRME

ACUERDO 14: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 04-99 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, encargar a la Secretaría Ejecutiva escriba una carta dirigida a la gerencia de fideicomisos del Banco de Costa Rica, con copia a la alta gerencia, en donde se puntualice las gestiones y acciones que efectuó el Conicit para lograr complementar la información financiera del Fideicomiso 04-99 Conicit/BCR, siendo que hasta la fecha y con la información brindada por el Banco, no es posible

cerrarlos de forma satisfactoria. Indicar que, ante esta situación, se presentan solamente dos alternativas: el Banco acepta la semántica propuesta por Conicit, que refleja esta realidad y así proceder a la firma, o bien, proceder por la vía legal mediante un arbitraje. Adjuntar la última depuración que se hizo de los estados financieros, en colaboración con la Asesoría Legal, la Dirección de Soporte Administrativo y la Auditoría Interna. Realizar esto en un plazo no mayor de 5 días naturales a partir de esta comunicación. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VIII. CUADRO DE RATIFICACIÓN DE PROYECTOS PROPYME

ACUERDO 15: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, aprobar a la fecha de firma del Presidente del Consejo Director del Conicit, el desembolso de los contratos de las solicitudes adjuntas en el Anexo 4 aprobadas por la Comisión de Incentivos en las Actas FP-005-2021 (15/07/2021), FP-006-2021 (05/08/2021) y FP-008-2021 (09/11/2021), modalidad Fondo Propyme.

Sesión FP-005-2021, celebrada el 15/07/2021

1. **Código FP-0006-21** presentada por el emprendedor **Edgar Joaquín Núñez Riediger**, cédula física N° 1-0582-0289, con el acompañamiento de la **Unidad de Implementación Incubadora AUGE UCR (a través de FUNDACIÓN UCR)**, cédula jurídica N° 3-006-101757, para que se ejecute la etapa N°2 (Validación de la idea de negocio) del **proyecto denominado "Plataforma digital QuesoTurrialba.com"**, por un período de 6 meses, contado a partir de la fecha del primer desembolso. Por un monto total de **¢9.791.411,80**. El emprendedor aportará como Contrapartida el monto total de **¢2.725.338,50**.

RUBRO FINANCIABLE	Monto Recomendado (CRC)	Monto Contrapartida (CRC)
Capacitación:	0.00	0.00
Servicios tecnológicos y apoyo técnico	8,516,902.00	2,699,848.30
Unidad de Implementación	1,274,509.80	25,490.20
Materiales y suministros:	0.00	0.00
Bienes duraderos:	0.00	0.00
Contrapartida	0.00	0.00
Total	9,791,411.80	ϕ.725.338.50
Porcentaje	70/o	20/o

DESEMBOLSOS	MONTO A FINANCIAR
Etapa 2: Validación comercial del modelo de negocio	
Adelanto inicial (90 O/o)	8,812,270.62
Cierre técnico (10 O/o)	979,141.18

Entregable:

Informe de validación comercial de la idea de negocio "plataforma optimizada\ e-commerce quesoturrialba.com", avalado por la Incubadora Auge-UCR.

Observaciones:

El presupuesto solicitado para la Etapa 2. Validación de la idea de negocio, se modifica debido a los cambios del presupuesto se deben a que en las Bases del Concurso no incluyen impuestos, se indica que no es un rubro financiable el "pago de impuestos". Por tanto, se trasladan los impuestos a contrapartida.

Se da a conocer que en el oficio **ET-114-2021** se informa de un error material detectado en la recomendación, específicamente en la leyenda: "La empresa aportará como contrapartida ... ", siendo lo correcto "El emprendedor aportará como contrapartida el monto de ϕ2.725.338,50". [...]

Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el

financiamiento otorgado. ACUERDO UNÁNIME. ACUERDO EN FIRME.”

Sesión FP-006-2021, celebrada el 05/08/2021

2. **Código FP-0008-21** presentada por **PROYZA S.A.**; con cédula jurídica N° 3-101-661870, representada por Norman Zamora Ramírez, cédula de identidad N° 1-1165-0148, en conjunto con la unidad de implementación: **AUGE UCR a través de FUNDACIÓN UCR**, cédula Jurídica N° 3-006-101757, para que se ejecute el proyecto de desarrollo tecnológico denominado: "**ConstruYO**", por un período de 8 meses, contado a partir del primer desembolso. Por un monto total de **¢17 295 457,00**; desglosado para los rubros:

RUBRO	MONTO A FINANCIAR
Servicios tecnológicos y apoyo técnico	16,404,428.00
Servicios de apoyo para formulación de la propuesta	891,029.00
TOTAL	¢17,295,457.00

DESEMBOLSOS ANUALES	MONTO A FINANCIAR
AÑO 1	17,295,457.00
TOTAL	¢17,295,457.00

La empresa aportará como **contrapartida el monto total de ¢6.270.186,00.**

ENTREGABLES E HITOS DEL PROYECTO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de la herramienta para cálculo de los componentes de crédito (cuota, intereses y periodo) de 3 entidades bancarias. 2. Desarrollo de la herramienta para conectar clientes con entidades bancarias y conocer posibilidades de créditos para adquirir los productos. 3. Programación del diseño de la nueva interfaz para las páginas de proveedores. 4. Desarrollo de la herramienta de visualización de productos a través de la interacción con imágenes de proyectos con los proveedores inscritos hoy en día en la plataforma y 20 mueblerías de Sarchi.

Observaciones al Presupuesto Recomendado: Se pasa de un monto solicitado de ¢19.470.000,00 de colones a ¢17.295.457,00 colones, debido a que los rubros solicitados incluyen impuesto al valor agregado (IVA), los cuales no son un rubro financiable según las bases del concurso (Sección 4, Bases del Concurso "No se financiarán ... Pago de Impuestos"). Por tanto, los montos se trasladaron a la contrapartida de la empresa. [...]

Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado. **ACUERDO UNÁNIME. ACUERDO EN FIRME.**

Sesión FP-008-2021, celebrada el 09/11/2021

3. **Código FP-0011-21**, presentada por **Soluciones en Tecnologías de Información Geográfica Sociedad Anónima**, cédula Jurídica N° 3-101-691238, representada por **Andrés Gerardo Víquez Víquez**, cédula de identidad N° 4-0190-0771, en conjunto con la unidad de implementación Interna: **Soluciones en Tecnologías de Información Geográfica, Sociedad Anónima**, cédula Jurídica N° 3-101-691238, para que se ejecute el proyecto de desarrollo tecnológico denominado: **"UBIC: Inteligencia de Datos para Empresas Exportadoras"**, por un período de 8 meses, contado a partir del primer desembolso, por un monto total de **¢21.692.498,00**, desglosado para los rubros:

RUBRO	MONTO A FINANCIAR
Servicios tecnológicos y apoyo técnico	₡19,680,000
Materiales y suministros	₡0
Bienes duraderos e intangibles	₡2,012,498
Servicios de apoyo para formulación de la propuesta	₡0
TOTAL	₡21,692,498

DESEMBOLSOS ANUALES	MONTO A FINANCIAR
Desembolso 1	₡21,692,498
TOTAL	₡21,692,498

La empresa aportará **como contrapartida el monto total de ₡10.377.402,00.**

Entregables e hitos del proyecto

1. Validación de la propuesta de clientes potenciales y determinación de datos. Mes 2
2. Desarrollo de la Herramienta tecnológica. Mes 6
3. Incorporación de las fuentes de datos claves. Mes 8

Observaciones:

El monto recomendado disminuye con respecto a lo solicitado, porque se trasladó a contrapartida lo correspondiente al pago del impuesto al valor agregado (IVA) de los servicios profesionales de la Unidad de Implementación Interna SOLTIG S.A por un monto de **₡558.400** para complementar la contrapartida para este rubro en específico, debido a que las Bases del Concurso establecen que no se pagan impuestos. Se trasladó a contrapartida el rubro de materiales y suministro por un

monto de **¢560.000**, pues no se presentan cotizaciones, bases de cálculo y descripción del material a utilizar, por lo tanto, no se puede valorar la razonabilidad. Se pasa a contrapartida el monto de **¢2.187.002** del rubro de bienes duraderos según observación del presupuesto. También es importante mencionar que no se cuenta con las cotizaciones de las licencias. Asimismo, se traslada a contrapartida lo correspondiente al IVA para la compra de la computadora portátil **¢267.002**.[...]

Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado. ACUERDO UNÁNIME. ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO IX. OFICIO AI-038-2021, PLAN ANUAL DE TRABAJO

ACUERDO 16: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO IX. OFICIO AI-038-2021, PLAN ANUAL DE TRABAJO”, para la próxima sesión.---

CAPÍTULO X: INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.—

ACUERDO 17: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO X: INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA”, para la próxima sesión.

CAPÍTULO XI. CORRESPONDENCIA.---

ACUERDO 18: Los miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan trasladar el “CAPÍTULO XI. CORRESPONDENCIA”, para la próxima sesión.---